Armenia Q, mayo de 2026

Señora
SANDRA MILENA GALLEGO RENDON
Propietaria establecimiento de comercio
EXTINTORES ARSEG

Referencia: Invitación Pública de Mínima cuantía No. MC-06 de 2.026.
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.011 de 2026

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

1. CONTRATISTA	**SANDRA MILENA GALLEGO RENDON** identificada con cedula de ciudadanía No 41954226, Propietaria establecimiento de comercio **EXTINTORES ARSEG** **Correo electrónico: extinarseg@hotmail.com Teléfono 3116476158**
2. TIPO Y OBJETO DE CONTRATO	**Contrato de prestación de servicios.** **OBJETO: *"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA, COMPRA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES, UBICADOS EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO*".***
3. VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO	La vigilancia y control será ejercida por la Profesional Universitario Grado 11 del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío o quien haga sus veces
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Corresponden a las indicadas en el numeral 1.3 de la invitación y a la oferta económica presentada y en la descripción técnica del objeto a contratar, a las cuales el contratista se compromete a dar cabal cumplimiento.

FORMATO OFERTA ECONÓMICA - EXTINTORES

OBJETO: "CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA, COMPRA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES, UBICADOS EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO"

Por favor diligenciar las casillas en color azul. No utilice décimales. Diligenciar, guardar y presentar el archivo en Excel. No requiere firmar, con la presentación de la oferta económica se entiende firmada.

NOMBRE DEL PROPONENTE:	NIT:	CELULAR:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	CORREO:	

EXTINTOR MULTIPROPÓSITO/ABC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL
ABC 5 LB (RECARGA Y MANTENIMIENTO)	4	$ 14.000	$ 56.000
ABC 10 LB (RECARGA Y MANTENIMIENTO)	78	$ 15.000	$ 1.170.000
ABC 20 LB (RECARGA Y MANTENIMIENTO)	6	$ 18.000	$ 108.000
ABC 30 LB (RECARGA Y MANTENIMIENTO)	13	$ 25.000	$ 325.000
TOTAL	**101**		**$ 1.659.000**

EXTINTOR CO2	CANTIDAD	PROMEDIO VR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL
CO2 5 LB (PARA MANTENIMIENTO)	131	$ 15.000	$ 1.965.000
CO2 5 LB (PARA RECARGA Y MANTENIMIENTO)	11	$ 60.000	$ 660.000
CO2 10 LB (PARA MANTENIMIENTO)	10	$ 15.000	$ 150.000
CO2 10 LB (PARA RECARGA Y MANTENIMIENTO)	1	$ 90.000	$ 90.000
CO2 15 LB (PARA RECARGA Y MANTENIMIENTO)	1	$ 80.000	$ 80.000
TOTAL CO2	**154**		**$ 2.945.000**

PRUEBA HIDROSTÁTICA	CANTIDAD	PROMEDIO VR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL
CO2 5 LB (PARA PRUEBA HIDROSTÁTICA)	26	$ 80.000	$ 2.080.000
TOTAL	**26**		**$ 2.080.000**

ADQUISICIÓN	CANTIDAD	PROMEDIO VR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL
H2O 2.5 Galones (PARA ADQUISICIÓN)	5	$ 55.000	$ 275.000,00
TOTAL	**5**		**$ 275.000,00**

VALOR X RECARGA	**$ 6.684.000**
VALOR X COMPRA	**$ 275.000**
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 6.959.000**

5. VALOR DEL CONTRATO

EL VALOR DEL CONTRATO CORRESPONDE A LA SUMA DE **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 6.959.000) INCLUIDO IVA** e impuestos**,** todos los costos directos e indirectos, que resulten necesarios para le ejecución del objeto contractual, para efectos de lo anterior, hará parte integral del presente documento la propuesta económica presentada por el proponente a través del formulario del SECOP II.

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará mediante un (01) único pago, al finalizar el plazo de ejecución del contrato, previo recibido a satisfacción por parte del servidor designado de la vigilancia y control del contrato.

Los pagos estarán sujetos a la asignación de recursos mensuales por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; se tramitarán por intermedio del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, el cual se realiza con la presentación de las facturas, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción con visto bueno del supervisor designado para

este contrato, es decir mediante acta donde registre las recargas, mantenimiento y demás que se requieran para su correcto funcionamiento.

Asimismo, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante todo el plazo de ejecución del contrato; esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o representante legal según sea el caso. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria certificada por el contratista.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

De acuerdo con las responsabilidades que se especifiquen en el Registro Único Tributario (RUT), la Entidad aplicará los descuentos que se relacionan a continuación y los decretados por el Gobierno Nacional que apliquen al proceso de contratación que se suscriba con ocasión al presente estudio.

CONCEPTO	TARIFA	BASE GRAVABLE	NORMATIVIDAD	BENEFICIA FINAL
Retencion en la fuente	Según Tabla de retencion en la fuente	Valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA	Estatuto Tributario Libro 2	DIAN
Retencion de IVA	15%	IVA facturado	Estatuto Tributario ART 437-1	DIAN
Retencion de ICA	Acuerdo 229 del 13 de diciembre de 2021. Articulo 76 BASE Y TARIFA, La tarifa para la retencion de Industria y Comercio sera la que corresponda a la respectiva actividad gravada con el impuesto en Armenia.	Acuerdo 229 del 13 de diciembre de 2021. Articulo 76 BASE Y TARIFA, La retencion se efectuara a los pagos que realice el agente retenedor que sean iguales o superiores a 7 UVT. En ningun caso la retencion se practicara sobre los valores correspondientes al IVA	Acuerdo 229 del 13 de diciembre de 2021 "Estatuto tributario del Municipio de Armenia"	MUNICIPIO ARMENIA
Retencion de Estampilla Pro Universidades	> 1 < 2.000 Smmlv Tarifa 0,5%; > 2.001 < 6.000 Smmlv Tarifa 1% > 6.001 Tarifa 2%	Valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA. ***EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y CONEXOS DE OBRA.***	Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 Decreto 1075 de 2015	MINISTERIO EDUCACION
FONSECON	5%	Valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA. ***EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.***	Ley 1106 de 2006	MINISTERIO INTERIOR
Elaboró		Revisó y aprobó		

LUZ DAMARIZ GARCIA GAVIRIA
Prof Universitario Contadora

SANDRA PATRICIA DAVILA LOZANO
Prof Universitario G9 Central de Cuentas

MARIA EUGENIA RESTREPO ZAPATA
Coordinadora Administrativa y Financiera

NOTA: Teniendo en cuenta que el pago está sujeto a la asignación de recursos mensuales por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las demoras que se presenten por esta situación no serán imputables a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia y en consecuencia, no generan intereses de ningún tipo; Por tal motivo el contratista deberá entregar los documentos necesarios para el pago dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, so pena de liberar el PAC solicitado para el pago.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Nro. Certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha de expedición	Unidad ejecutora	Rubro	Valor
1726	10/04/2026	27-01-01-919	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$113.504

	2926	10/04/2026	27-01-01-219	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$828.499
	4226	10/04/2026	27-01-01-819	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$300.000
				A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$7.342.981
	Valor total				**$8.584.984**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de contados a partir de la suscripción acta de inicio y hasta el 31 de julio de 2026.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista a quien se le adjudique el presente contrato deberá realizar la recarga y el mantenimiento de los extintores ubicados en el Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero” y en las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío, de conformidad con el siguiente cuadro:

LUGAR DE EJECUCIÓN	
PALACIO DE JUSTICIA "FABIO CALDERÓN BOTERO" DE ARMENIA QUINDÍO	CARRERA 12 NRO. 20 - 63
EDIFICIO "IBG" DE ARMENIA QUINDÍO	CALLE 20 NRO. 14-56
EDIFICIO SAN MARTIN	CARRERA 14 7N-00 / 7N-02 EDIFICIO SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE ARMENIA, QUINDÍO)
PALACIO DE JUSTICIA "RAFAEL URIBE URIBE" DE CALARCÁ QUINDÍO	CARRERA 23 Nro. 39 - 22
MUNICIPIO DE CIRCASIA / QUINDÍO	CARRERA 14 Nro. 6 - 37 PISO 2 ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA / QUINDÍO	CARRERA 8 NO. 12-03, PISO 2
MUNICIPIO DE MONTENEGRO / QUINDÍO	CARRERA 5 N° 17-10
MUNICIPIO DE QUIMBAYA / QUINDÍO	EDIFICIO ALTAMIRA PARQUE CENTRAL CARRERA 5 CALLE 16 ESQUINA # 16-09 PISO 2
MUNICIPIO DE SALENTO / QUINDÍO	CARRERA 4A CON CALLE 3A
MUNICIPIO DE BUENAVISTA / QUINDÍO	CARRERA 3A Nro. 2 -29
MUNICIPIO DE CORDOBA / QUINDÍO	CARRERA 11 Nro. 14-15/17
MUNICIPIO DE PIJAO / QUINDÍO	CARRERA 5 Nro. 10 - 35
MUNICIPIO DE FILANDIA / QUINDÍO	CALLE 4 Nro. 4 - 36 LOCAL 2
MUNICIPIO DE GENOVA / QUINDÍO	CARRERA 12 Nro. 25 - 58

Del inventario de extintores producto de la inspección de equipos llevada a cabo para determinar la necesidad, realizada por la asesora en seguridad y salud en el trabajo, se le entregará copia al proponente favorecido, a la firma del contrato, en él se reseñan los equipos a intervenir.

La entrega de los extintores a adquirir, se realizará en el almacén del Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero” de Armenia Quindío

10. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar la respectiva factura o cuenta de cobro acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.

2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.

3. El contratista deberá constituir a favor de la Dirección Seccional las garantías pactadas en el contrato.

4. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.

5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.
6. Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.

7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Antes de suscribir el acta de inicio, el contratista deberá presentar para aprobación el cronograma de actividades, en el cual se detalle la ejecución de la recarga, mantenimiento, pruebas hidrostáticas y demás intervenciones requeridas para los equipos.

2. Realizar el servicio recarga de los extintores relacionados en el inventario producto de la inspección de equipos, llevada a cabo para determinar la necesidad, realizada por la asesora en seguridad y salud en el trabajo, del cual se le entregará copia a la firma del contrato, debiendo realizar tanto la recolección de los equipos como la correspondiente entrega, una vez ejecutada la recarga y mantenimiento.

Adicional instalar en cada extintor recargado:

- El anillo de verificación,
- Una etiqueta en la que figure su número de autorización, nombre, dirección y fecha en la que se ha realizado la operación,
- Certificado en el que conste el agente extintor, el gas propelente y/o polvo químico, así como las observaciones que estime oportunas; dicha etiqueta no cubrirá ni total ni en forma parcial, la etiqueta original del extintor.

3. Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en recarga y mantenimiento mientras éste dure y sean colocados nuevamente en su lugar de origen.

4. Los extintores y el procedimiento de recarga deberán cumplir con las normas nacionales y/o internacionales aplicables vigentes a la fecha del suministro del servicio.

5. Garantizar mínimo durante doce (12) meses el correcto funcionamiento de los extintores, a partir de su recarga incluido el mantenimiento.

6. Colocar en cada extintor una calcomanía y rotulado especificando clasificación y fecha de recarga.

	7. Presentar Fichas de Datos de Seguridad de las Sustancias Químicas requeridas para la prestación del Servicio con una vigencia no mayor a 5 años. 8. Contar con programas para formación y concientización de su personal en todo lo referente a equipos de extinción y su mantenimiento, como se establece en la NTC 3808. 9. Acreditar certificados de calibración actualizada y vigente de los Báscula equipos de peso con un ente autorizado. 10. Acreditar certificados de calibración actualizada y vigente de los manómetros de alta y baja de los equipos de medición con un ente autorizado por ONAC. 11. Hacer entrega al supervisor del contrato del informe o los informes sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 12. Serán por cuenta del CONTRATISTA, el uso obligatorio y el suministro de elementos de bioseguridad y de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento de protección personal (EPP) necesario que el supervisor del contrato exija. 13. Presentar el procedimiento o protocolo de mantenimiento, transporte y recarga de los extintores susceptibles de mantenimiento. 14. Se obliga a entregar los elementos en las cantidades indicadas en el contrato a entera satisfacción por parte de la Entidad. 15. Responder por la buena calidad de los elementos entregados. 16. El contratista se compromete a sufragar los costos de transporte que se genere para la entrega de los elementos hasta Almacén Seccional de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia-Quindío. 17. Atender las observaciones realizadas por el servidor designado de ejercer la vigilancia y control del contrato. 18. Asumir los costos por descuentos fiscales a que se acoge la contratación con entidades del Estado. 19. El contratista deberá tener en cuenta que, La Administración del SIIF Nación determinó, de conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML),para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Las facturas deben presentarse por subunidad ejecutora así: Subunidad ejecutora 27-01-01-919 Subunidad ejecutora 27-01-01-819 Subunidad ejecutora 27-01-01-219 **C. OBLIGACIONES AMBIENTALES** El compromiso adquirido por la Seccional, a contribuir a través de la Administración de la Justicia con la conservación del Medio Ambiente, hace

	necesario que se vincule a los procesos de contratación los requerimientos contemplados en el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, para lo cual como compromiso corporativo con el cuidado y la protección del Medio Ambiente los contratistas deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales: **➢ Al inicio del contrato:** 1. Presentar el procedimiento o protocolo de mantenimiento y recarga extintores. 2. Hacer entrega de las fichas de datos de seguridad de agente químico utilizado para la recarga de extintores (de acuerdo a cada marca), las cuales deben tener una vigencia no mayor a 5 años, con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado - SGA y las 16 secciones reglamentarias. 3. Presentar el Plan o Programa de Gestión Integral de Residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato, tales como el manejo del polvo químico seco que se cambia, los cilindros que por daño o defectos son sustituidos, etc. **➢ En la ejecución del contrato** 1. Presentar soporte de pruebas hidrostáticas, en caso de que hayan sido necesarias hacerlas durante el mantenimiento. 2. Entregar copia de los manifiestos de entrega y certificados de disposición final de los residuos generados durante el mantenimiento. Para la recolección y entrega de los extintores el contratista deberá garantizar que el vehículo donde serán transportados cumpla con: • • Revisión técnico-mecánica y SOAT vigente. • El vehículo debe contar con la señalización en los costados y atrás de acuerdo a la carga a transportar • Tarjetas de emergencia de los materiales transportados. • Certificado vigente de capacitación de los conductores y auxiliares en el manejo y transporte de sustancias químicas. **D. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control. 3. Exigir y verificar, por intermedio del servidor designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales. 4. Liquidación del contrato
10 GARANTÍAS	El proponente deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: • **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

	• **Calidad del servicio**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. • **Calidad de los bienes**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. INDEMNIDAD: Es obligación del contratista de mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **NOTA 1.** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **NOTA 2.** El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
11 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDIO le impondrá multas sucesivas del 1% diaria, equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Ejecutiva Seccional, y serán deducibles de las sumas que esta le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única, resolución que será motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Previamente a la imposición de la multa, se requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.011 DE 2026 Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.